



Gobierno Regional de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 01445 -2019-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, **21 JUN 2019**

Vistos, el Expediente N° 01346760-2019, el Informe N° 007-2019-GRA-DREA/DGP-EES, la Directiva N° 011-2019-GRA-DREA-DGP, que norma el cumplimiento de la Jornada Laboral de Docentes de Educación Secundaria de EBR del ámbito de la región Ayacucho y, orden de Proyección N° 1594 y demás documentos en 37 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, promover el desarrollo personal, cultural, profesional de los docentes a fin de mejorar la calidad educativa y de los aprendizajes de los estudiantes de la región;

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, dispone una progresiva elevación de la jornada laboral a los profesores de Educación Secundaria con el objeto de nivelar sus remuneraciones a lo percibido por sus similares de Educación Inicial y Primaria.

Que, la Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", detalla la organización y desarrollo del año escolar centrado, principalmente, en la implementación de los Compromisos de Gestión Escolar;

Que, la Resolución Ministerial N° 647-2018-MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas de Educación Secundaria de Educación Básica Regular, y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019", en su numeral 6.2 precisa el número de horas que comprende la jornada laboral de los docentes de Educación Secundaria;

Que, el Oficio Múltiple N° 064-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, autoriza el incremento de jornada laboral a 30 horas pedagógicas a docentes nombrados en Educación Básica Regular en el nivel de Educación Secundaria; asimismo, el Oficio Múltiple N° 072-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, precisa el incremento de jornada laboral a 30 horas correspondiente a los profesores contratados en EBR Secundaria y EBA Avanzado en plazas orgánicas, eventuales y por reemplazo de titular ausente de las Instituciones Educativas de Jornada Escolar Regular en concordancia con la R.M. N° 627-2016-MINEDU numeral 6.1.4 literal b.1 y las condiciones de funcionamiento, disponibilidad de ambientes y recursos de las instituciones educativas de educación secundaria.

Que, el Especialista de Educación Secundaria a través del Informe N° 007-2019-GRA-DREA/DGP-EES, propone la emisión y aprobación de la Directiva N° 011-2019-GRA-DREA-DGP, con la finalidad de normar y orientar las actividades referidas al cumplimiento de la jornada laboral de docentes de Educación Secundaria en instituciones educativas públicas de EBR en sus diversos modelos de servicio educativo.

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación, visado por el Director de Gestión Pedagógica y el Jefe de Personal de la Sede Regional de Educación; y



De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su modificatoria Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento y, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. APROBAR la Directiva N°011-2019- GRA-DREA-DGP, que aprueba las "Normas para el cumplimiento de la jornada laboral de docentes de Educación Secundaria de Educación Básica Regular del ámbito de la región Ayacucho", el mismo que forma parte de la presente Resolución.


Artículo Segundo. DISPONER la implementación de la Directiva N° N°011-2019- GRA-DREA-DGP en las instituciones educativas de la Región Ayacucho.

Artículo Tercero. ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la implementación y evaluación de las acciones previstas en la presente Directiva; así como, asesorar y coordinar con las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional de Ayacucho para el cumplimiento de las actividades y lineamientos previstos.

Artículo Cuarto. TRANSCRIBIR la presente Resolución a las instancias administrativas de la Sede Regional y a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional de Ayacucho para su conocimiento e implementación.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,




Mg. Gualberto Palomino Gutiérrez
Director de Programa Sectorial IV
Director Regional de Educación de Ayacucho



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

DIRECTIVA N° 011-2019-GRA-DREA-DGP

NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL DE DOCENTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DEL ÁMBITO DE LA REGIÓN AYACUCHO

I. FINALIDAD

Orientar el cumplimiento de la jornada laboral de docentes en instituciones educativas públicas de Educación Secundaria de la región Ayacucho que permita la atención de estudiantes con necesidades de aprendizaje, el fortalecimiento del trabajo pedagógico a nivel de la institución educativa y la atención a los padres y madres de familia para la mejora de los aprendizajes.

II. OBJETIVOS

- 2.1. Garantizar el cumplimiento de la jornada laboral de docentes en las instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular del nivel de Educación Secundaria en sus diversos modelos de servicio educativo.
- 2.2. Establecer disposiciones para el desarrollo del reforzamiento pedagógico en instituciones educativas de Educación Básica Regular del nivel de Educación Secundaria en sus diversos modelos de servicio educativo.
- 2.3. Establecer disposiciones para el desarrollo del trabajo pedagógico colegiado y/o individual de docentes en instituciones educativas de Educación Secundaria en sus diversos modelos de servicio educativo.
- 2.4. Establecer disposiciones para el desarrollo de la atención a padres o madres de familia a cargo de docentes de Educación Secundaria en sus diversos modelos de servicio educativo.

III. ALCANCES

- 3.1. Dirección Regional de Educación de Ayacucho.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Ayacucho.
- 3.3. Instituciones educativas públicas de Jornada Escolar Regular (JER) y EIB.
- 3.4. Instituciones educativas públicas de Jornada Escolar Completa (JEC).
- 3.5. Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA).
- 3.6. Instituciones Educativas Pilotos de Educación Secundaria Rural (IEPESR).

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 4.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 4.3. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación y sus modificatorias.
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.
- 4.5. Decreto Supremo N° 009-2017-MINEDU, que establece el incremento de horas de la jornada de trabajo de los docentes de la Carrera Pública Magisterial del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa y del nivel de Educación Secundaria de las instituciones públicas que implementan el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa".
- 4.6. Resolución Ministerial N° 0547-2012-ED, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco del Buen Desempeño Docente para Docentes de Educación Básica Regular".





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- 4.7. Resolución Ministerial N° 712-2018 que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2019 en las instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- 4.8. Resolución Ministerial N° 647-2018 MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Norma para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo lectivo 2019".
- 4.9. Resolución Viceministerial N° 025-2019 MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica".
- 4.10. Resolución Ministerial N° 353-2018 MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de educación secundaria".
- 4.11. Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU que crea el Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia.
- 4.12. Resolución Directoral Regional Sectorial N° 068-2019-GRA-GR-GG-GRDS-DREA-DR, que aprueba las Directiva N° 002-2019-GRA-GG-GRDS-DREA-DGP/DIR, "Normas y orientaciones complementarias para el desarrollo del año escolar 2019 en las instituciones educativas de educación básica de la región Ayacucho".
- 4.13. Oficio Múltiple N° 064-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, incremento de jornada laboral en EBR- Nivel secundaria.

V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Remuneración Íntegra Mensual - RIM que percibe el profesor se fija de acuerdo a su escala magisterial y jornada de trabajo semanal-mensual por las horas de docencia en aula, preparación de clases y evaluación, actividades cocurriculares complementarias, trabajo con las familias y la comunidad y apoyo al desarrollo de la institución educativa. En el caso particular de los docentes de educación secundaria, la jornada laboral de los docentes nombrados o contratados en plazas orgánicas es de 30 o 32 horas, salvo los casos de contrato docente por diferencia del plan de estudios (bolsa de horas).
- 5.2. El cálculo de la Remuneración Íntegra Mensual - RIM de los docentes de educación secundaria que ejercen su función en el área pedagógica, se realiza a partir del valor de hora de trabajo semanal/mensual que actualmente es S/ 70,01 y sujeto a aumento según lo dispone la política remunerativa del Ministerio de Educación.
- 5.3. Según el marco normativo vigente la remuneración mensual del docente de educación secundaria corresponde al cumplimiento efectivo de la jornada laboral, según el caso y condición laboral.
- 5.4. Los directores de las instituciones educativas públicas de educación secundaria son los responsables de planificar, organizar, evaluar e informar mensualmente sobre el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de los docentes a su cargo, incluyendo las actividades y tareas cumplidas, adicionales a la carga de horas efectivas de clase.
- 5.5. La UGEL a través del Área de Gestión Pedagógica y la Oficina de Personal deben implementar acciones de monitoreo y evaluación del cumplimiento de la jornada laboral de los docentes de educación secundaria e implementar acciones administrativas que permitan la cautela del ejercicio adecuado de la función docente y la retribución remunerativa en función al cumplimiento de la jornada laboral.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

5.6. La DRE Ayacucho a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y la Oficina de Personal supervisan el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes de educación secundaria y las acciones implementadas por las UGEL sobre el particular.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Sobre el cumplimiento de la Jornada Laboral de docentes de instituciones educativas públicas con Jornada Escolar Regular (JER) y secundaria EIB

a. La jornada laboral de los docentes nombrados o contratados en plazas orgánicas de instituciones educativas públicas con Jornada Escolar Regular (JER) y secundaria EIB es de 30 horas pedagógicas que se distribuye de la siguiente manera:

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado	Atención a madres y padres	Atención a estudiantes	Total de horas
24 horas	2 horas	1 hora	3 horas	30 horas
25 horas	2 horas	1 hora	2 horas	30 horas
26 horas	1 hora	1 hora	2 horas	30 horas

b. El docente cumple con la jornada laboral de 30 horas cuando desarrolla de manera regular y pertinente las siguientes tareas previstas en la normatividad vigente:

- **Horas semanales efectivas de clase.** Implica la previsión y desarrollo de sesiones de aprendizaje de acuerdo al plan de estudios. Dentro de las 24, 25 o 26 horas de clase asignadas a los docentes, están incluidas aquellas que le hayan sido asignadas para la Tutoría y Orientación Educativa.
- **Trabajo pedagógico colegiado semanal.** Se hace efectivo cuando se planifica y desarrolla 1 o 2 horas semanales de reuniones de reflexión pedagógica, interaprendizaje docente, microtalleres o talleres, caracterizados por el intercambio de experiencias y trabajo colaborativo. Es sistemático en tanto lo lidera y organiza el (la) director(a), subdirector(a) o asesor(a) pedagógico(a) de área, en atención a las necesidades formativas de los docentes y tiene como finalidad mejorar los procesos de planificación curricular, evaluación de aprendizajes, uso de recursos educativos, dominio disciplinar y mediación docente (desempeño docente en aula).
- **Atención a padres y madres de familia.** Cada docente debe prever el horario de una (01) hora semanal de atención a los padres, madres de familia o apoderados convocándolos, de preferencia de aquellos estudiantes con problemas de aprendizaje, para orientar su apoyo y la firma de compromisos compartidos. También puede incluir la ejecución de escuelas de padres para fortalecer el rol de la familia y las habilidades parentales como soporte para el logro de los aprendizajes.
- **Horas de reforzamiento pedagógico semanal.** Todos los docentes deben planificar, previa identificación de las necesidades de aprendizaje mediante la aplicación de instrumentos de evaluación, la ejecución de sesiones de reforzamiento pedagógico (grupal o individualizado) para atender a los estudiantes con necesidades de retroalimentación o nivelación porque presentan dificultades para el logro de los aprendizajes previstos en las áreas curriculares. El reforzamiento pedagógico se realiza en contra horario escolar en coordinación con el (la) director(a), subdirector(a) o asesor(a) pedagógico(a) de área y previa autorización de los padres de familia. Las 02 o 03 horas de reforzamiento pedagógico también pueden ser usados para brindar acompañamiento socio afectivo.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- c. El cumplimiento efectivo de la jornada laboral de 30 horas semanales es requisito para el reconocimiento remunerativo mensual. Por ello, los docentes tienen que cumplir con las siguientes responsabilidades contractuales:

Responsabilidad funcional	Tareas a cumplir	Evidencias
Horas efectivas de clase	<ul style="list-style-type: none"> Elabora y presenta con oportunidad sus unidades o proyectos de aprendizaje y sesiones de aprendizaje, que forman parte de su carpeta pedagógica. 	<ul style="list-style-type: none"> Unidades o proyectos de aprendizaje y sesiones de aprendizaje.
Trabajo pedagógico colegiado semanal	<ul style="list-style-type: none"> Participa en las reuniones de trabajo colegiado. Cumple con las tareas o compromisos pedagógicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Convocatoria. Hoja de asistencia. Informe del director, coordinador o asesor.
Atención a padres y madres de familia	<ul style="list-style-type: none"> Publica el horario de atención a padres o madres de familia. Comunica al director, coordinador o asesor sobre las particularidades del trabajo mensual con padres de familia. Atiende o informa a los padres sobre los avances o dificultades de aprendizajes de los estudiantes a su cargo. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan, memorando. Esquemas o citaciones. Cuaderno de asistencia, de atención o anecdotario. Informe.
Reforzamiento pedagógico	<ul style="list-style-type: none"> Diagnostica e identifica a estudiantes con necesidades de nivelación o retroalimentación escolar. Elabora y remite el plan mensual de reforzamiento (última semana del mes anterior). Elabora las sesiones de aprendizaje para el reforzamiento pedagógico. Realiza el reforzamiento pedagógico haciendo uso del texto escolar, cuaderno de trabajo, guías y fichas. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan mensual. Asistencia de los estudiantes. Sesiones de aprendizaje. Informe mensual.

6.2. Sobre el cumplimiento de la Jornada Laboral de docentes de instituciones educativas públicas con Jornada Escolar Completa (JEC) y secundaria EIB

- a. La jornada laboral de los docentes nombrados de instituciones educativas públicas con Jornada Escolar Completa (JEC) es de 32 horas pedagógicas que se distribuye de la siguiente manera:

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular	Trabajo colegiado de tutoría	Atención a madres y padres	Elaboración de materiales, revisión de logros de estudiantes, investigación disciplinar y/o didáctica	Total horas
24 horas	02 horas	01 hora	02 horas	03 horas	32 horas
25 horas	02 horas	01 hora	02 horas	02 horas	32 horas
26 horas	02 horas	01 hora	01 hora	02 horas	32 horas

En el caso de las plazas orgánicas vacantes y las plazas eventuales de docentes con jornada laboral de 30 horas semanales, incluyen las siguientes actividades:





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Sesiones de aprendizaje	Trabajo colegiado de área curricular	Trabajo colegiado de tutoría	Atención a madres y padres	Elaboración de materiales, revisión de logros de estudiantes, investigación disciplinar y/o didáctica	Total horas
24 horas	02 horas	01 hora	01 hora	02 horas	30 horas
25 horas	02 horas	01 hora	01 hora	01 hora	30 horas
26 horas	02 horas	---	01 hora	01 hora	30 horas

La jornada laboral precisada en los cuadros precedentes exceptúa a los docentes que trabajan en plazas orgánicas y plazas eventuales generadas por diferencia en el plan de estudios (bolsa de horas).

b. El docente cumple con la jornada laboral de 30 o 32 cuando desarrolla de manera regular y pertinente las siguientes tareas previstas en la normatividad vigente:

- **Horas semanales efectivas de clase.** Implica la previsión y desarrollo de sesiones de aprendizaje de acuerdo al plan de estudios. Dentro de las 24, 25 o 26 horas de clase asignadas a los docentes, están incluidas **dos (02) horas de reforzamiento pedagógico** semanal que se realiza a partir de sesiones taller y utilizando recursos educativos disponibles en la institución educativa. Las sesiones taller siguen las orientaciones del Currículo Nacional para el proceso de enseñanza – aprendizaje, desarrolla actividades con la finalidad de resolver problemas aplicando estrategias que fortalecen la competencia planificadas y desarrolladas en las diversas unidades didácticas. Las competencias y capacidades priorizadas para la estrategia de reforzamiento en el modelo de servicio Jornada Escolar Completa (JEC), están referidas a las áreas de Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología y Ciencias Sociales.
- **Trabajo pedagógico colegiado semanal.** Se hace efectivo cuando se planifica y desarrolla reuniones de reflexión pedagógica, interaprendizaje docente, microtalleres o talleres caracterizados por el intercambio de experiencias y trabajo colaborativo. Es sistemático en tanto lo lidera y organiza el coordinador o docente fortaleza del área, en atención a las necesidades formativas de los docentes y tiene como finalidad mejorar los procesos de planificación curricular, evaluación de aprendizajes, uso de recursos educativos, dominio disciplinar y mediación docente (desempeño docente en aula). El trabajo colegiado es asesorado y acompañado por el Coordinador Pedagógico y se evidencia a partir de actas de reunión y acuerdos, materiales de trabajo, listas de asistencia, entre otros.
- **Trabajo tutorial colegiado semanal.** Las reuniones de trabajo colegiado son actividades grupales dirigidos a los docentes tutores bajo la responsabilidad del Coordinador de Tutoría, con el propósito de promover la autoformación en servicio orientada a reflexionar sobre las dificultades y fortalezas encontradas en las visitas de acompañamiento a los tutores durante el desarrollo de la tutoría y al fortalecimiento de las capacidades pedagógicas de los docentes a través de micro talleres de intercambio de experiencias, talleres de fortalecimiento a tutores sobre temas específicos como; planificación de la tutoría, elaboración del diagnóstico de aula, elaboración y desarrollo de sesiones de tutoría, estrategias para el desarrollo de la tutoría individual y el trabajo de orientación a los padres de familia, etc. Es obligatoria la participación de los tutores y docentes en cuya jornada laboral se haya previsto una (01) hora semanal. Tiene como objetivo fortalecer la convivencia escolar y la orientación educativa.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- **Atención a padres y madres de familia.** Cada docente debe prever el horario de una (01) o dos (02) horas semanales de atención a los padres, madres de familia o apoderados convocándolos, de preferencia de aquellos estudiantes con problemas de aprendizaje, para orientar su apoyo y la firma de compromisos compartidos. También puede incluir la ejecución de escuelas de padres para fortalecer el rol de la familia y las habilidades parentales como soporte para el logro de los aprendizajes.
 - **Trabajo pedagógico individual.** Los desarrolla el docente dentro de la institución educativa o trabajo de campo, en tanto sea comunicado y autorizado por el director o coordinador pedagógico y esté ligado al recojo de información en acciones de investigación educativa sobre su práctica pedagógica. Las tres (03), dos (02) o una (01) hora pedagógica destinada para la elaboración o reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica pedagógica debe estar vinculada a las actividades pedagógicas del bimestre o trimestre.
- c. El cumplimiento efectivo de la jornada laboral de 30 o 32 horas semanales es requisito para el reconocimiento remunerativo mensual. Por ello, los docentes tienen que cumplir con las siguientes responsabilidades contractuales:

Responsabilidad funcional	Tareas a cumplir	Evidencias
Horas semanales efectivas de clase	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora y presenta con oportunidad sus unidades o proyectos de aprendizaje y sesiones de aprendizaje, que forma parte de su carpeta pedagógica. • Diagnostica e identifica a estudiantes con necesidades de nivelación o retroalimentación escolar. • Elabora las sesiones de aprendizaje para el reforzamiento pedagógico. • Realiza el reforzamiento pedagógico haciendo uso del texto, cuaderno de trabajo, guías y fichas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades o proyectos de aprendizaje y sesiones de aprendizaje. • Plan mensual. • Asistencia de los estudiantes. • Sesiones de aprendizaje. • Informe mensual.
Trabajo pedagógico colegiado semanal	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en las reuniones de trabajo colegiado. • Cumple con las tareas o compromisos pedagógicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria. • Hoja de asistencia. • Informe del director, coordinador.
Trabajo tutorial colegiado semanal	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en las reuniones de trabajo colegiado. • Informa sobre las incidencias del trabajo tutorial de los estudiantes a su cargo y sobre las incidencias de la convivencia y la estrategia formativa de disciplina restaurativa o positiva. • Cumple con las tareas o compromisos pedagógicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria. • Hoja de asistencia. • Informes sobre convivencia escolar. • Informe de participación del Coordinador de Tutoría.
Atención a padres y madres de familia	<ul style="list-style-type: none"> • Publica el horario de atención a padres o madres de familia. • Comunica al director, coordinador o asesor sobre las particularidades del trabajo mensual con padres de familia. • Atiende o informa a los padres sobre los avances o dificultades de aprendizajes de los estudiantes a su cargo. • Visita a los hogares de los estudiantes según a la necesidad y gravedad del hecho educativo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan, memorando. • Esquemas o citaciones. • Cuaderno de asistencia, de atención o anecdótico. • Informe





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Trabajo pedagógico individual	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora su plan mensual o cronograma mensual precisando el horario, tareas a cumplir y objetivos o productos a lograr vinculados con la elaboración o reajuste de materiales educativos, revisión de logros de estudiantes, investigación para la mejora de la práctica pedagógica. • Informa sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los objetivos y resultados del trabajo pedagógico individual mensual. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan, memorando. • Informe
-------------------------------	---	---

6.3. Sobre el cumplimiento de la Jornada Laboral de docentes de Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA)

- a. La jornada laboral de los docentes de Centros Rurales de Formación en Alternancia (CRFA) es de 30 horas pedagógicas que se distribuye de la siguiente manera:

Plan de Estudios		Balance semanal	Tutoría individual	Visita familia	Elaboración y revisión de materiales, y gestión de actividades	Total horas
Sesiones de Aprendizaje	Estrategias y actividades pedagógicas					
21 horas	4 horas	1 hora	2 horas	1 hora	1 hora	30 horas

- b. El docente cumple con la jornada laboral de 30 horas cuando desarrolla de manera regular y pertinente las siguientes tareas previstas en la normatividad vigente:

- **Horas efectivas de clase.** Implica la previsión y desarrollo de veintiún (21) horas efectivas de sesiones de aprendizaje de acuerdo al plan de estudios. Dentro de las horas efectivas de clase se debe programar y priorizar sesiones de reforzamiento pedagógico cuando se identifiquen necesidades de nivelación o retroalimentación de los aprendizajes previstos en la unidad o sesión de aprendizaje.
- **Desarrollo de estrategias y actividades pedagógicas.** Se hace efectivo cuando el docente planifica y desarrolla durante cuatro (04) horas semanales las siguientes actividades: visita de estudios, tertulias profesionales, elabora guías de investigación para los estudiantes, cursos técnicos, sesiones de aprendizaje práctico o de retroalimentación escolar (reforzamiento pedagógico) alineados al Plan de Estudios de los CRFAs. Implica el trabajo presencial en el local institucional o en espacios pedagógicos previstos en los planes elaborados por los docentes.
- **Balance semanal.** Es una estrategia de reflexión pedagógica y evaluación de la ejecución de las actividades curriculares, estrategias pedagógicas, la convivencia, así como las visitas a las familias. Se ejecuta en función a un cronograma y horario preestablecido.
- **Orientación y tutoría individual o personalizada.** Los docentes durante dos (02) horas acompañan a los estudiantes y realizan acciones de tutoría individualizada para fortalecer sus competencias socioemocionales y coadyuvar a su bienestar, previa comunicación o coordinación con el director/coordinador del CRFA.
- **Visita a las familias.** En forma obligatoria el docente se desplaza hacia la comunidad, con el objetivo de monitorear y acompañar su proceso de aprendizaje autónomo, durante su estadía en su comunidad/familia. Asimismo, el docente; también brinda orientación a la familia del estudiante a fin de que contribuyan a la mejora de los aprendizajes.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- **Elaboración y revisión de materiales.** Los docentes prevén el uso de una (01) hora de su jornada para la elaboración de materiales para el desarrollo de sesiones de aprendizaje; así como, para gestión de la visita de estudios, tertulias profesionales o aprendizaje práctico o de retroalimentación escolar (reforzamiento pedagógico).
- c. El cumplimiento efectivo de la jornada laboral de 30 horas semanales es requisito para el reconocimiento remunerativo mensual. Por ello, los docentes tienen que cumplir con las siguientes responsabilidades contractuales:

Responsabilidad funcional	Tareas a cumplir	Evidencias
Horas efectivas de clase	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora y presenta con oportunidad sus unidades o proyectos de aprendizaje y sesiones de aprendizaje, que forman parte de su carpeta pedagógica. • Diagnostica e identifica a estudiantes con necesidades de nivelación o retroalimentación escolar. • Elabora las sesiones de aprendizaje para el reforzamiento pedagógico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Unidades o proyectos de aprendizaje y sesiones de aprendizaje. • Plan mensual. • Asistencia de los estudiantes. • Sesiones de aprendizaje. • Informe mensual.
Desarrollo de estrategias y actividades pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"> • Planifica visita de estudios, tertulias profesionales, elabora guías de investigación para los estudiantes, cursos técnicos, sesiones de aprendizaje práctico o de retroalimentación escolar (reforzamiento pedagógico). • Desarrolla o implementa las estrategias previstas orientadas a la mejora de los aprendizajes. • Informa sobre la implementación de las acciones y/o estrategias previstas orientadas a la mejora de los aprendizajes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan, memorando. • Informe • Sesiones. • Hoja de asistencia. • Informe del director/ coordinador.
Balance semanal	<ul style="list-style-type: none"> • Participa en las reuniones de trabajo colegiado. • Informa sobre las incidencias del trabajo pedagógico y tutorial de los estudiantes a su cargo. • Cumple con las tareas o compromisos pedagógicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria. • Hoja de asistencia. • Informes.
Orientación y tutoría individual o personalizada	<ul style="list-style-type: none"> • Comunica al director / coordinador las incidencias o particularidades de la tutoría individualizada. • Desarrolla la tutoría individualizada en función a las necesidades de los estudiantes e informa de las acciones desarrolladas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan, memorando. • Cuaderno de asistencia, de atención o anecdótico. • Informe
Visita a las familias	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora su plan mensual o cronograma mensual precisando el horario, familias y objetivos de las visitas. • Ejecuta e informa sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de los objetivos y resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plan, memorando. • Cuaderno de visita o de campo. • Anecdótico. • Informe





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

<p align="center">Elaboración y revisión de materiales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora materiales para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, así como, para gestión de la visita de estudios, tertulias profesionales o aprendizaje práctico o de retroalimentación escolar (reforzamiento pedagógico). • Informa sobre el trabajo desarrollado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Materiales educativos. • Informe.
---	--	--

6.4. De las responsabilidades de los actores claves

- a. **Docentes por horas.** Las funciones se precisan en los cuadros de los literales c) de los numerales 6.1, 6.2 y 6.3, según el modelo de servicio educativo; siendo lo prioritario la formulación y remisión del Plan Mensual de Trabajo Pedagógico Complementario, según el Anexo N° 01 y el Informe Mensual según el Anexo N° 02.
- b. **Coordinador pedagógico y/o asesor de área.** Cumple las siguientes tareas bajo responsabilidad funcional y sujeto a evaluación por su jefe inmediato superior:
 - Organiza, planifica, monitorea y evalúa el cumplimiento del trabajo adicional a las sesiones de aprendizajes y la jornada laboral de los docentes del área o áreas curriculares a su cargo.
 - Formula y remite a la Dirección de la institución educativa el Plan Mensual de Trabajo Pedagógico Complementario para la Mejora de los Aprendizajes en el que se precise el desarrollo del reforzamiento pedagógico, trabajo pedagógico colegiado o trabajo pedagógico individual como preparación de materiales educativos, instrumentos de evaluación, etc. previstos en la jornada laboral de los docentes del área o áreas curriculares a su cargo.
 - Organiza, monitorea, evalúa e informa sobre el desarrollo de las sesiones de reforzamiento pedagógico ejecutado por los docentes del área o áreas curriculares a su cargo.
 - Organiza, monitorea, evalúa e informa sobre el desarrollo de la tarea de atención a padres, madres o apoderados de los docentes del área o áreas curriculares a su cargo.
 - Acompaña y brinda asistencia técnica a los docentes del área o áreas curriculares a su cargo para el cumplimiento del reforzamiento pedagógico y atención a padres.
- c. **Coordinador de Tutoría en las instituciones educativas JEC.** Cumple las siguientes tareas bajo responsabilidad funcional y sujeto a evaluación por su jefe inmediato superior:
 - Organiza, planifica, monitorea y evalúa la implementación de estrategias institucionales para garantizar la convivencia escolar y el bienestar de los estudiantes.
 - Planifica, organiza, dirige e informa sobre el trabajo tutorial colegiado.
 - Evalúa e informa sobre la participación y cumplimiento de tareas y compromisos de los docentes y tutores en las sesiones de reflexión tutorial.
 - Acompaña y brinda asistencia técnica a los docentes y tutores para la ejecución de la tutoría grupal o individual y el acompañamiento socio afectivo a los estudiantes en situación de vulnerabilidad.
- d. **Director o subdirector de institución educativa:**
 - Organiza sesiones de reflexión institucional para evaluar el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes a su cargo.
 - Lidera el proceso de formulación participativa, conjuntamente con los subdirectores, asesores o coordinadores pedagógicos, en los casos en los que se cuente con estas plazas y cargos o con líderes o docentes fortalezas de cada área, el Plan Mensual de Trabajo Pedagógico Complementario para la Mejora de los Aprendizajes.
 - Aprueba y remite a la UGEL (en forma virtual o en físico) el Plan Mensual de Trabajo Pedagógico Complementario para la Mejora de los Aprendizajes que considere el reforzamiento pedagógico, atención a padres, trabajo colegiado, etc., según el modelo de servicio y el formato del Anexo N° 03.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

- Informa a la UGEL (en forma virtual o en físico) sobre el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes a su cargo del mes anterior en el formato del Anexo N° 04 y anexando los documentos y evidencias del caso. El informe debe ser remitido a más en la primera semana del mes siguiente, bajo responsabilidad funcional.
 - Monitorea y acompaña a los asesores, coordinadores, subdirectores y docentes para el adecuado cumplimiento de las tareas adicionales al desarrollo de las horas efectivas de clase y el cumplimiento de la jornada laboral de los docentes a su cargo.
 - Implementa acciones de sostenibilidad mediante orientaciones y/o directivas que garanticen el adecuado desarrollo de acciones de las horas adicionales.
 - Promueve espacios de diálogo, donde se compartan conocimientos, experiencias, problemas y se acuerden metas comunes sobre los propósitos educativos en un clima de respeto y tolerancia que lleven a conformar comunidades de aprendizaje entre docentes y directivos de la institución educativa.
 - Realiza reuniones colegiadas con los docentes para evaluar la pertinencia y logros en las acciones de atención a los estudiantes y padres de familia.
 - Gestiona materiales y recursos educativos para la mejora del logro de aprendizajes.
 - Planifica, organiza y evalúa el proceso de reforzamiento pedagógico en coordinación con los coordinadores pedagógicos y/o asesores de área, docentes y padres de familia.
- e. Especialista en educación secundaria de la UGEL:**
- Orienta y asesora a los directores de las instituciones educativas en la formulación del Plan Mensual de Trabajo Pedagógico Complementario.
 - Monitorea el cumplimiento de la jornada laboral del directivo, coordinador pedagógico y/o asesor de área y docentes de las instituciones educativas de su jurisdicción.
 - Difunde con oportunidad la normatividad relacionada con la jornada laboral y las acciones pedagógicas en Educación Secundaria.
 - Evalúa los informes de las instituciones educativas y remite a la Oficina de Personal de la UGEL, de ser el caso, para la implementación del descuento de haberes del personal que ha incurrido en incumplimiento de la jornada laboral.
 - Adecúa las normas y demás dispositivos a las necesidades de aprendizaje para garantizar la adecuada implementación del trabajo colegiado, reforzamiento pedagógico, la atención a los estudiantes y padres de familia.
 - Monitorea y brinda asistencia técnica al desarrollo de reforzamiento pedagógico.
 - Sistematiza e informa sobre el desarrollo de las diversas experiencias y/o actividades de aprendizaje a nivel de la UGEL.
 - Planifica, organiza, ejecuta y evalúa el desarrollo de acciones y capacitación (talleres, GIA) dirigido a los directores y docentes de instituciones educativas para fortalecer sus competencias en gestión escolar y pedagógica.
 - Promueve el reconocimiento y felicitación a los directores, coordinadores y/o asesores de área y docentes por el cumplimiento de la jornada laboral y la mejora de los aprendizajes.
- f. Jefe de la Oficina de Personal:**
- Monitorea el cumplimiento de la jornada laboral del directivo, coordinador pedagógico y/o asesor de área y docentes de las instituciones educativas de su jurisdicción.
 - Evalúa y aplica los descuentos de haberes del personal que ha incurrido en incumplimiento de la jornada laboral.
 - Supervisa y brinda asistencia técnica sobre los procedimientos a los directores de las Instituciones Educativas en asuntos relacionados con el sistema de personal.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

g. Especialista en educación secundaria de la DRE Ayacucho:

- Monitorea, a nivel muestral, el cumplimiento de la jornada laboral del directivo, coordinador pedagógico y/o asesor de área y docentes de las instituciones educativas de la región Ayacucho.
- Monitorea a la UGEL sobre la implementación del monitoreo al cumplimiento de la jornada laboral y la implementación de acciones administrativas en caso los docentes hayan incurrido en incumplimiento de la jornada laboral.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. De manera excepcional, la atención a las madres y padres de familia se puede realizar de manera semanal o mensual de acuerdo al contexto, condiciones y características de la institución educativa, garantizando las horas asignadas por semana, previo acuerdo con el director y los padres de familia y el respectivo informe a la UGEL.
- 7.2. Las instituciones educativas pueden obviar la atención a padres y priorizar una (01) hora más para el reforzamiento pedagógico, previo un informe sustentatorio y comunicación a la UGEL para su implementación.
- 7.3. De manera excepcional, el trabajo colegiado con los docentes se puede desarrollar de manera quincenal o mensual, previo acuerdo con el director, coordinador y/o asesor de área, garantizando las horas asignadas por semana y mes.
- 7.4. El reforzamiento pedagógico, según las condiciones de las instituciones educativas, excepcionalmente se pueden realizar adicionando una hora a la jornada laboral diaria (cuando el horario es en horas de la mañana) o los sábados, sin que se afecte la integridad y seguridad de los estudiantes.
- 7.5. Las sesiones de aprendizaje para el reforzamiento pedagógico, deben ser elaborados en función a las orientaciones sugeridas por la UGEL y DRE Ayacucho.

Ayacucho, junio de 2019



Mg. Gualberto Palomino Gutiérrez
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Ayacucho



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXOS

- Anexo N° 1. Formato de Plan Mensual de Trabajo Pedagógico Complementario del Docente de Educación Secundaria de IE con Jornada Escolar Regular
- Anexo N° 2. Formato de Informe Mensual del Trabajo Pedagógico Complementario del Docente de Educación Secundaria de IE con Jornada Escolar Regular
- Anexo N° 3. Formato del Plan Mensual Institucional de Trabajo Pedagógico Complementario para la mejora de los Aprendizajes de IE con Jornada Escolar Regular
- Anexo N° 4. Formato de Informe Mensual Institucional de Trabajo Pedagógico Complementario para la mejora de los Aprendizajes de IE con Jornada Escolar Regular
- Anexo N° 5. Formato de Plan Mensual de Trabajo Pedagógico Complementario del Docente de Educación Secundaria de IE con Jornada Escolar Completa
- Anexo N° 6. Formato de Informe Mensual del Trabajo Pedagógico Complementario del Docente de Educación Secundaria de IE con Jornada Escolar Completa
- Anexo N° 7. Formato del Plan Mensual Institucional de Trabajo Pedagógico Complementario para la mejora de los Aprendizajes de IE con Jornada Escolar Completa
- Anexo N° 8. Formato de Informe Mensual Institucional de Trabajo Pedagógico Complementario para la mejora de los Aprendizajes de IE con Jornada Escolar Completa





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 1

PLAN MENSUAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE IE CON JORNADA ESCOLAR REGULAR (JER)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. UGEL :
- 1.2. Institución Educativa :
- 1.3. Profesor(a) :
- 1.4. Área (s) Curricular(es) :
- 1.5. Grado/sección(es) a cargo :
- 1.6. Turno(s) :

II. PLANIFICADOR DE TAREAS:

2.1. Reforzamiento pedagógico:

Semana	Fecha	Grado/Sección	N° de estudiantes	Área curricular	Título de la sesión	Propósitos de aprendizaje			Evidencia
						Competencia	Capacidad(es)	Desempeño(s)	
1ra									
2da									
3ra									
4ta									

2.2. Trabajo pedagógico colegiado:

Semana	Fecha	Horario/duración	Responsable*	Temario / propósito	Estrategia
1ra					
2da					
3ra					
4ta					

* Considerar el cargo o nombre de quien dirigirá el trabajo colegiado, previamente planificado.

2.3. Atención a padres y madres de familia:

Semana	Fecha	Horario/duración	Tema / Propósito	Padres de familia / tutor legal	
				Nombres y apellidos	Grado o sección de los estudiantes
1ra					
2da					
3ra					
4ta					

Lugar y fecha:

Prof.....





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO Nº 2

INFORME MENSUAL DEL TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE IE CON JORNADA ESCOLAR REGULAR (JER)

INFORME Nº - 2019 - IE "..." -

AL :
Director(a) de la Institución Educativa "....."

DEL : **Prof.**
Docente por horas del área de

ASUNTO : INFORME SOBRE DEL TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO DEL
MES DE

REFERENCIA : MEMORANDO Nº -2019 - IE "..." -
PLAN MENSUAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO

FECHA : Ayacucho,

Me dirijo a usted, con la finalidad de informar sobre el trabajo pedagógico complementario del mes de, en los términos que detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante MEMORANDO Nº -2019 - I.E. "..." - he remitido el Plan de Trabajo Pedagógico Complementario del mes de
- 1.2. Mediante MEMORANDO Nº -2019 - I.E. "..." - El Coordinador / asesor / director convoca a reunión de trabajo para validar el cronograma de Trabajo Pedagógico Colegiado.

II. DESARROLLO DE LAS TAREAS:

2.1. Reforzamiento pedagógico:

Semana	Fecha	Área Curricular	Título de la sesión	Logros			Evidencias
				Nº de estudiantes participantes	Desempeño desarrollado	Recursos educativos utilizados	
1ra							
2da							
3ra							
4ta							

2.2. Trabajo pedagógico colegiado:

Semana	Fecha	Horario/ duración	Responsable	Temario / propósito	Evidencias
1ra					
2da					
3ra					
4ta					





**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2.3. Atención a padres y madres de familia:

Semana	Padres de familia		Fecha y hora	Evidencias
	Nombres y apellidos	Grado o sección de los estudiantes		
1ra				
2da				
3ra				
4ta				



III. CONCLUSIONES:



IV. RECOMENDACIONES:



Prof.....



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO Nº 3

**PLAN MENSUAL INSTITUCIONAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO PARA LA MEJORA DE LOS AP
 ESCOLAR REGULAR (JER)**

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Unidad de Gestión Educativa Local :
- 1.2. Institución Educativa :
- 1.3. Nivel Educativo :
- 1.4. Director(a) :
- 1.5. Coordinador(a) :
- 1.6. Nº de estudiantes :
- 1.7. Nº de secciones :
- 1.8. Nº de docentes :
- 1.9. Mes y año :

II. PLANIFICADOR DE TAREAS:

2.1. Reforzamiento pedagógico:

Nº	Apellidos y nombres del docente	Área curricular	Condición	Jornada laboral mensual	Evidencia - Plan		1ra semana		2da semana	
					Nº de Exp.	Fecha	Fecha y número de horas	Grado /sección/ Nº de estudiantes	Fecha y número de horas	Grado /sección/ Nº de estudiantes





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2.2. Trabajo pedagógico colegiado:

N°	Apellidos y nombres del docente	Área Curricular	Condición	1ra semana		2da semana		3ra semana		4ta semana		N° total en horas
				Fecha y hora	Propósito pedagógico	Fecha y hora	Propósito pedagógico	Fecha y hora	Propósito pedagógico	Fecha y hora	Propósito pedagógico	

2.3. Atención a padres y madres de familia:

N°	Apellidos y nombres del docente	Área curricular	Condición	Jornada laboral mensual	Evidencia - Plan		1ra semana Fecha y hora	2da semana Fecha y hora	3ra semana Fecha y hora	4ta semana Fecha y hora	N° total en horas
					N° de expediente	Fecha					

Lugar y fecha:

Prof.....





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 4

INFORME MENSUAL INSTITUCIONAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE IE CON JORNADA ESCOLAR REGULAR (JER)

INFORME N° - 2019 - IE "..." -

AL :
 Director(a) de UGEL.....

DEL : **Prof.**
 Director de la Institución Educativa "....."

ASUNTO : INFORME MENSUAL INSTITUCIONAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJE DEL MES DE

REFERENCIA : OFICIO N°-2019 - IE "..." -
 PLAN MENSUAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJE DEL MES DE

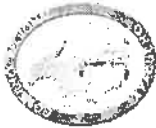
FECHA : Ayacucho,

Me dirijo a usted, con la finalidad de informar sobre el cumplimiento del Plan Mensual Institucional de Trabajo Pedagógico Complementario para la mejora de los Aprendizajes del mes de, en los términos que detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante OFICIO N°-2019 - IE "..." - he remitido el Plan Mensual Institucional de Trabajo Pedagógico Complementario para la mejora de los Aprendizajes del mes de
- 1.2. Mediante MEMORANDO N°-2019 - IE "..." -





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

II. DESARROLLO DE LAS TAREAS:

2.1. Reforzamiento pedagógico:

N°	Apellidos y nombres del docente	Área Curricular	Jornada laboral mensual	Evidencia - Informe		1ra semana		2da semana		3ra semana		4ta semana		Evidencias / Referencia
				N° de Exp.	Fecha	Fecha y número de horas	Fecha y número de horas	Fecha y número de horas	Fecha y número de horas	Grado / Asignatura / N° de estudio	Grado / Asignatura / N° de estudio	Grado / Asignatura / N° de estudio	Grado / Asignatura / N° de estudio	

2.2. Trabajo pedagógico colegiado:

N°	Apellidos y nombres del docente	Área Curricular	Jornada laboral mensual	Participación en horas de trabajo colegiado				Evidencias / Referencia / Observaciones
				1ra semana	2da semana	3ra semana	4ta semana	





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2.3. Atención a padres y madres de familia:

N°	Apellidos y nombres del docente	Área Curricular	Jornada laboral mensual	N° de horas de atención a padres de familia				N° total de horas	Evidencias / Referencia / Observaciones
				1ra semana	2da semana	3ra semana	4ta semana		

III. CONCLUSIONES:

3.1. En el cuadro resumen se precisa el cumplimiento de la jornada de trabajo pedagógico complementario a las sesiones de aprendizaje desarrollado por los docentes de la institución educativa a mi cargo.

N°	Apellidos y nombres del docente	Área Curricular	Condición	Cumplimiento de tareas en el marco de su jornada laboral (N° de horas)														
				1ra semana			2da semana			3ra semana			4ta semana			N° total de horas laboradas		
Jornada laboral mensual				Reforzamiento pedagógico	Trabajo colegiado	Atención a padres	Reforzamiento pedagógico	Trabajo colegiado	Atención a padres	Reforzamiento pedagógico	Trabajo colegiado	Atención a padres	Reforzamiento pedagógico	Trabajo colegiado	Atención a padres	Reforzamiento pedagógico	Trabajo colegiado	Atención a padres





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



3.2. Solicito se implementen las acciones administrativas que correspondan al marco normativo vigente y que regulan la jornada laboral y remuneración del personal docente en educación Secundaria.

IV. RECOMENDACIONES:



Prof.....



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 5

PLAN MENSUAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE IE CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. UGEL : _____
- 1.2. Institución Educativa : _____
- 1.3. Profesor(a) : _____
- 1.4. Área (s) Curricular(es) : _____
- 1.5. Grado/sección(es) a cargo : _____
- 1.6. Turno(s) : _____

II. PLANIFICADOR DE TAREAS:

2.1. Reforzamiento pedagógico incluido en las horas efectivas:

Semana	Fecha	Grado/ Sección	N° de estudiantes	Área curricular	Título de la sesión	Propósitos de aprendizaje			Evidencia
						Competencia	Capacidad(es)	Desempeño(s)	
1ra									
2da									
3ra									
4ta									

2.2. Trabajo pedagógico colegiado:

Semana	Fecha	Horario/ duración	Responsable*	Temario / propósito	Estrategia
1ra					
2da					
3ra					
4ta					

* Considerar el cargo o nombre de quien dirigirá el trabajo colegiado, previamente planificado.

2.3. Trabajo tutorial colegiado semanal:

Semana	Fecha	Horario/ duración	Responsable	Temario / propósito	Estrategia
1ra					
2da					
3ra					
4ta					

2.4. Atención a padres y madres de familia:

Semana	Fecha	Horario/ duración	Tema / Propósito	Padres de familia / tutor legal	
				Nombres y apellidos	Grado o sección de los estudiantes
1ra					
2da					
3ra					
4ta					





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2.5. Trabajo pedagógico individual:

Semana	Fecha	Horario/ duración	Responsable	Tarea / Actividad	Evidencia(s)
1ra					
2da					
3ra					
4ta					



Lugar y fecha:



Prof.....



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO N° 6

INFORME MENSUAL DEL TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE IE CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC)

INFORME N° - 2019 - IE "..." -

AL :
 Director(a) de la Institución Educativa "....."

DEL : **Prof.**
 Docente por horas del área de

ASUNTO : INFORME SOBRE DEL TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO DEL MES DE

REFERENCIA : MEMORANDO N° -2019 - IE "..." -
 PLAN MENSUAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO

FECHA : Ayacucho,

Me dirijo a usted, con la finalidad de informar sobre el trabajo pedagógico complementario del mes de, en los términos que detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante MEMORANDO N° -2019 - IE "..." - he remitido el Plan de Trabajo Pedagógico Complementario del mes de
- 1.2. Mediante MEMORANDO N° -2019 - IE "..." - El Coordinador / asesor / director convoca a reunión de trabajo para validar el cronograma de Trabajo Pedagógico Colegiado.

II. DESARROLLO DE LAS TAREAS:

2.1. Reforzamiento pedagógico incluido en las horas efectivas:

Semana	Fecha	Área Curricular	Título de la sesión	Logros			Evidencias
				N° de estudiantes participantes	Desempeño desarrollado	Recursos educativos utilizados	
1ra							
2da							
3ra							
4ta							

2.2. Trabajo pedagógico colegiado:

Semana	Fecha	Horario/ duración	Responsable	Temario / propósito	Evidencias
1ra					
2da					





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

3ra					
4ta					

2.3. Trabajo tutorial colegiado semanal:

Semana	Fecha	Horario/ duración	Responsable	Temario / propósito	Evidencias
1ra					
2da					
3ra					
4ta					

2.4. Atención a padres y madres de familia:

Semana	Padres de familia		Fecha y hora	Evidencias
	Nombres y apellidos	Grados o sección de los estudiantes		
1ra				
2da				
3ra				
4ta				

2.5. Trabajo pedagógico individual:

Semana	Fecha	Horario/ duración	Responsable	Tarea / Actividad	Evidencias
1ra					
2da					
3ra					
4ta					



III. CONCLUSIONES:



IV. RECOMENDACIONES:

Prof.....





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ANEXO N° 8

INFORME MENSUAL INSTITUCIONAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE IE CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA (JEC)

INFORME N° - 2019 - IE "..." -

AL :
 Director(a) de UGEL.....

DEL : **Prof.**
 Director de la Institución Educativa "....."

ASUNTO : INFORME MENSUAL INSTITUCIONAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJE DEL MES DE

REFERENCIA : OFICIO N°-2019-IE "..." -
 PLAN MENSUAL DE TRABAJO PEDAGÓGICO COMPLEMENTARIO PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJE DEL MES DE

FECHA : Ayacucho,



Me dirijo a usted, con la finalidad de informar sobre el cumplimiento del Plan Mensual Institucional de Trabajo Pedagógico Complementario para la mejora de los Aprendizajes del mes de, en los términos que detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante OFICIO N°-2019-IE "..." - he remitido el Plan Mensual Institucional de Trabajo Pedagógico Complementario para la mejora de los Aprendizajes del mes de
- 1.2. Mediante MEMORANDO N°-2019-IE "..." -





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

2.3. Atención a padres y madres de familia:

N°	Apellidos y nombres del docente	Área Curricular	Jornada laboral mensual	N° de horas de atención a padres de familia				N° total de horas	Evidencias / Referencia / Observaciones
				1ra semana	2da semana	3ra semana	4ta semana		

2.4. Trabajo pedagógico individual:

N°	Apellidos y nombres del docente	Área Curricular	Jornada laboral mensual	N° de horas de trabajo pedagógico individual				N° total de horas	Evidencias / Referencia / Observaciones
				1ra semana	2da semana	3ra semana	4ta semana		





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

3.2. Solicito se implementen las acciones administrativas que correspondan al marco normativo vigente y que regulan la jornada laboral y remuneración del personal docente en educación Secundaria.

IV. RECOMENDACIONES:



Prof.....

